

Municipio de Ocoyucan, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21106-19-1450-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1450

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,114.4
Muestra Auditada	1,114.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ocoyucan, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Ocoyucan, Puebla, se identificó un universo asignado de 51,829.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos relacionados con los contratos números DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3 correspondientes al capítulo 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 1,114.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,114.4 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocoyucan, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ocoyucan, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE OCOCYUCAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Ocoyucan, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 agosto de 2017.	
El municipio contó con la Tabla de Aplicabilidad para el Municipio de Ocoyucan donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración Pública del Municipio de Ocoyucan 2019-2021, documento en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	El municipio careció de una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos, tal como el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio implantó un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal de la Administración Pública del Municipio de Ocoyucan 2019-2021.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó de manera trimestral, actividad que se encuentra a cargo de la contraloría municipal.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocoyucan, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Ocoyucan, Puebla, contó con registros presupuestales y contables de las erogaciones por concepto del pago de las estimaciones de las obras con números de contratos DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3, por 1,114.4 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se determinó que los pagos se soportaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido; los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, las facturas no presentaron las autorizaciones de los servidores públicos que aprobaron los pagos, la documentación no fue cancelada con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2021-B-21106-19-1450-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocoyucan, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las facturas con las autorizaciones de los servidores públicos facultados que aprobaron los pagos y la documentación comprobatoria no fue cancelada con la leyenda de operado en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,114.4 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a pagos por concepto del capítulo 6000 “Inversión Pública”; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; asimismo, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de

Marcado Extensible expedidos a favor del municipio de Ocoyucan, Puebla, fue congruente con los recursos pagados de las participaciones.

Obra Pública

4. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras con números de contratos DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se constató que se adjudicaron en consideración de los rangos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, por medio de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, y que se contó con la documentación soporte del proceso; asimismo, los contratos se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los contratistas no se encontraron inhabilitados ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Con la revisión de los expedientes de las obras con números de contratos DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que no se realizaron convenios modificatorios en tiempo o monto, las obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, contaron con la documentación referente a la entrega recepción de las obras, no se aplicaron penas convencionales y se contó con las autorizaciones correspondientes para el pago de las estimaciones de los contratos.

6. El municipio de Ocoyucan, Puebla, proporcionó las minutas de trabajo suscritas por el Contralor Municipal y personal del municipio de Ocoyucan, Puebla, y las fotografías georeferenciadas en las cuales se manifiesta que los trabajos de las obras con números de contratos DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3 fueron realizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,114.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocoyucan, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Ocoyucan, Puebla, erogó 1,114.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a las estimaciones de los contratos números DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ocoyucan, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ocoyucan, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYTO-OCO/RSM-0222/2022 del 15 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 2, se considera como no atendido.



LCD, sobre cerrado
OCOYUCAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
PARA SEGUIR AVANZANDO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 15 DIC 2022
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Municipio de Ocoyucan, Puebla. -----

Sección: Presidencia Municipal. -----

Oficio Núm.: AYTO-OCO/RSM-0222/2022. -----

Asunto: Contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1450 "Participaciones Federales a Municipios". -----

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

El que suscribe C. Rosendo Morales Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ocoyucan, Puebla; teniendo conocimiento del OFICIO NÚM. DAGF-A/0112/2022, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría Núm. 1450, con título "Participaciones Federales a Municipios".

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 9, 24 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, teniendo conocimiento del contenido de las cédulas de resultados finales y de las observaciones preliminares, por la presente se remiten las justificaciones, aclaraciones e información que solventa la observación prevista en el NÚM. DE RESULTADO:2 de la cédula citada y que a la letra indica:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2021, de la cuenta número 0113650316 del banco BBVA Bancomer S.A., cuenta pagadora de las Participaciones Federales a Municipios 2021, auxiliar contable y pólizas de egreso, se verificó que el Municipio de Ocoyucan, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones realizadas para cubrir a los contratistas denominados Raúl Lorenzo Gordillo Ríos y Foldh Constructora S.A de C.V. (seleccionados como muestra de auditoría) los pagos de las estimaciones de las obras denominadas "Suministro y maniobras de instalación de bomba sumergible en pozo de agua potable" y "Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias" con números de contratos DOP-2021-002-3 y DOP-2021-003-3 por 1,114,404.81 pesos, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se determinó que los pagos se soportaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, y los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas; sin embargo, las facturas presentadas carecen de las autorizaciones de los servidores públicos facultados que aprobaron los pagos y la documentación comprobatoria no fue cancelada con la leyenda de operado, en incumplimiento del artículo 70 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Teléfono

22-25-70-37-16
22-28-90-69-88

Dirección

Plaza Principal S/N
Santa Clara Ocoyucan, Puebla



OCOYUCAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
PARA SEGUIR AVANZANDO

REGISTRO CONTABLE DE LOS EGRESOS CON PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE OCAYUCAN, PUEBLA.
CUENTA PÚBLICA 2021

PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ESTIMACIONES PAGADAS	MONTO REGISTRADO
Raúl Lorenzo Gordillo Ríos	DOP-2021-003-3	Suministro y maniobras de instalación de bomba sumergible en pozo de agua potable	Uno finiquito	330,880.00
Folih Constructora S.A de C.V.	DOP-2021-003-3	Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias	Uno finiquito	774,524.81
			TOTAL	1,114,404.81

FUENTE: Elaborado con base a la documentación de erogaciones proporcionada por el Municipio de Ocoyucan, Puebla.

Por lo anterior, estando en tiempo y forma, se remite de manera digital en sobre cerrado 1 CD debidamente certificados y rotulado, y el cual contiene la información que solventa la observación citada.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y reitero mis más altas consideraciones hacia Usted.

ATENTAMENTE
"PARA SEGUIR AVANZANDO"
OCOYUCAN, PUEBLA A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

C. ROSENDO MORALES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OCAYUCAN, PUEBLA.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



Teléfono

22-25-70-37-16
22-28-90-69-88

Dirección

Plaza Principal S/N
Santa Clara Ocoyucan, Puebla

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Ocoyucan, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.